

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Telde por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de cuatro plazas de Auxiliares administrativos, y composición del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, a continuación se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», de 23 de julio y 27 de agosto, respectivamente, para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos, al haberse puesto a disposición de este Ayuntamiento, por la Junta Calificadora de Destino Civiles, las dos plazas de Auxiliares que se le ofrecieron, todo ello de acuerdo a la base 5.ª de la convocatoria.

Admitidos

Armas González, Violeta.
 Brito Santos, Francisca.
 Brito Suárez, Alvaro.
 Bueno González, Francisco.
 Cabrera Alvarez, Emilio José.
 Canals Martín, Julio.
 González Perera, Josefa.
 González Santana, Rosario.
 López Mesa, José Antonio.
 López Sosa, Luis.
 Macías Melián, Ana Rosa.
 Marrero Cruz, Carmelo.
 Medina Sanabria, Juan.
 Naranjo Báez, Camilo Umberto.
 Ojeda Cruz, Elisa.
 Reina Betancor, Otilia.
 Rivero Navarro, Francisco.

Sánchez Navarro, Francisco.
 Santacruz Betancor, Josefa.
 Santana Montesdeoca, Sergio.
 Santana Rivero, Francisco Miguel.
 Suárez Monzón, Juan Carlos.
 Uche Fleitas, Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6-1 de la citada Reglamentación, el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Don Alejandro Castro Jiménez, Alcalde de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Matías Navarro Artiles, Secretario del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Telde, en representación del profesorado oficial.

Don Angel Fernández Hernández; suplente: Don Ricardo López Casanova, funcionarios del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Sergio Ramírez Rivero, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José Francisco Jiménez Estupiñán, Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de recusación por los interesados en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El orden de actuación de los concursantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7-1.º de la ya citada Reglamentación, se determinará mediante sorteo público que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 3 de enero próximo.

Telde, 8 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Alejandro Castro Jiménez.—9.353-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás contra calificación del Registrador de la Propiedad de Oriente de dicha capital. (Rectificación).

Excmo. Sr.: En la Resolución de 21 de noviembre de 1973, recaída en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Oriente de dicha capital, que le fué comunicada a vuestra excelencia el 22 siguiente, se sufrió un error en la copia de la nota de calificación registral al omitirse un párrafo, que hace confuso su sentido, por lo que se transcribe de nuevo íntegramente a los efectos oportunos.

La referida nota dice así: «Suspendida la inscripción del precedente documento en este Registro de la Propiedad de Valencia Oriente, por no acompañarse la escritura de consentimiento de la esposa a favor del esposo vendedor —que ha sido solicitada—, considerándose insuficiente el testimonio de la matriz que se transcribe, de la cual no aparece facultado el esposo para obtener copia de dicho consentimiento. Siendo el defecto subsanable, no se ha tomado anotación preventiva por no haber sido solicitada.»

Lo que comunico a V. E. para la procedente rectificación. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de octubre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicomedes Cormenzana Ortiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Nicomedes Cormenzana Ortiz, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de enero y 13 de marzo ambas de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicomedes Cormenzana Ortiz, contra la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1970, que desestimó el de reposición entablado contra el de 13 de enero anterior, que le denegó la petición de señalamiento de haber pasivo, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal Resolución, por ser conforme a Derecho sin costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido ha bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la